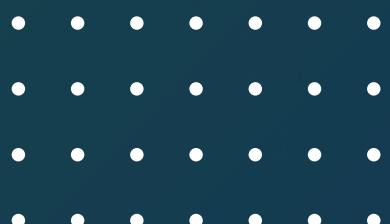




Educando con amor y ciencia

# Plan de Protección al menor



COLEGIO  
**SANTA RITA DE CASIA**  
AGUSTINOS RECOLETOOS

# **Plan de Protección al Menor**

## **En una convivencia sana y democrática**

Colegio “Santa Rita de Casia” Lima, Perú

## Índice

### Contenido

Introducción	3
Primera parte: Fundamentos normativos y pedagógicos	4
1.1 Fundamentos normativos	4
1.2 Fundamentos pedagógicos	4
1.3 Protocolos para la atención de casos de violencia contra estudiantes	5
1.4 Base normativa	5
1.5 Glosario	5
1.6 Principios	7
1.7 Formas de tomar conocimiento de un presunto hecho de violencia contra estudiantes	8
1.8 Sobre hechos que no constituyen necesariamente violencia escolar	8
1.9 Qué hacer y qué no hacer	8
1.10 Elementos clave del protocolo de atención	9
1.12 Evaluación de la convivencia en nuestro colegio	10
Segunda parte: Protocolos de violencia escolar entre estudiantes	14
Protocolo 1 Violencia física y/o psicológica	14
Protocolo 2 Acoso entre estudiantes (bullying y cyberbullying)	14
Protocolo 3 Violencia con uso de armas	15
Protocolo 4 Violencia sexual (violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)	15
Tercera parte: Protocolos de violencia escolar del personal de la I.E a estudiantes	16
Protocolo 5 Castigo físico y humillante	16
Protocolo 6 Violencia sexual (violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)	17
Cuarta parte: Protocolo de violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario	18
Protocolo 7 Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario. (violencia física, psicológica y sexual)	18
ANEXO 1	20
ANEXO 2	27
ANEXO 3	28

# Introducción

El Plan de Protección al Menor (PPM) de la Institución Educativa Católica de inspiración **agustino recoleta** tiene como finalidad garantizar el cuidado integral, la dignidad y los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo una cultura institucional de prevención, buen trato y convivencia pacífica, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación y al carisma agustino recoleto que inspira la acción educativa de la Iglesia.

Este documento se sustenta en la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y asume el compromiso evangélico de proteger a los más vulnerables, reconociendo a cada estudiante como persona única, creada a imagen y semejanza de Dios, llamada a vivir en comunidad, interioridad y búsqueda constante de la verdad, valores propios de la espiritualidad agustino recoleta.

El Colegio Santa Rita de Casia busca promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, segura, una comunidad de amigos, a través de un plan que tiene como principios orientadores educar en la INTERIORIDAD, la VERDAD y la LIBERTAD RESPONSABLE para aprender a ser. Educar en la AMISTAD, la COMUNIDAD, la JUSTICIA y la SOLIDARIDAD, para aprender a amar y compartir, en el marco de los Derechos Humanos y los derivados de la Convención de los Derechos del Niño.

De esta forma, queremos evitar los programas aislados que intentan dar respuesta a problemáticas entendidas parcialmente, donde lo formativo queda relegado a las intenciones e inspiraciones de cada docente sin un lineamiento claro por parte del colegio.

Este plan es un documento flexible que será contemplado y evaluado anualmente para dar respuesta efectiva a las problemáticas que se vayan presentando en nuestra institución educativa y que está dirigido a toda la comunidad educativa del colegio “Santa Rita de Casia” en Lima, Perú.

“Educar es acompañar a cada estudiante en la verdad, el amor y la comunidad.”

# **Primera parte: Fundamentos normativos y pedagógicos**

## **1.1 Fundamentos normativos**

El presente Plan se enmarca en la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, las normas de convivencia escolar y, de manera específica, en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU, que establece disposiciones para la prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia contra estudiantes en las instituciones educativas. Asimismo, incorpora las orientaciones del Sistema Especializado en Atención de Casos de Violencia Escolar (SISEVE), las directivas de la Oficina de Apoyo al Retorno y a la Atención Integral (OAR) y las disposiciones propias de la educación confesional católica.

## **1.2 Fundamentos pedagógicos**

Desde una perspectiva pedagógica, la protección al menor se concibe como parte esencial del proceso formativo integral, en coherencia con la pedagogía agustiniana, que pone en el centro a la persona, su interioridad, su libertad responsable y su crecimiento armónico en comunidad. La institución promueve una educación centrada en la persona, el desarrollo socioemocional, la formación en valores y la convivencia democrática, reconociendo que un entorno seguro es condición indispensable para el aprendizaje.

El enfoque preventivo prioriza el desarrollo de habilidades sociales, la resolución pacífica de conflictos, la educación para la afectividad y la vivencia cotidiana del respeto, la solidaridad y la justicia, en coherencia con el carisma agustino recoleto, que promueve la vida fraternal, el diálogo sincero y la construcción de la paz desde el amor.

## **1.3 Protocolos para la atención de casos de violencia contra estudiantes**

La institución cuenta con protocolos claros y conocidos por la comunidad educativa para la atención inmediata, oportuna y confidencial de los casos de violencia contra estudiantes. Estos protocolos establecen responsabilidades, plazos y procedimientos, garantizando la protección de la víctima, el debido proceso y la articulación con las instancias correspondientes. Se prioriza el interés superior del niño, niña o adolescente, evitando la revictimización y asegurando el acompañamiento emocional, pedagógico y espiritual cuando corresponda.

## **1.4 Base normativa**

La base normativa del Plan incluye, entre otros documentos:

- Constitución Política del Perú.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

- Normativa vigente sobre convivencia escolar y violencia contra estudiantes.
- Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU.
- Reglamentos internos y documentos de gestión de la institución educativa.

## 1.5 Glosario

Para la correcta comprensión y aplicación del presente Plan de Protección al Menor, se establecen las siguientes definiciones, en concordancia con la normativa del Ministerio de Educación y el carisma agustino recoleto:

**Acoso escolar (bullying):** Conducta reiterada de violencia física, psicológica, verbal o social ejercida por uno o más estudiantes contra otro, en una relación de desequilibrio de poder, que afecta su dignidad, bienestar y desarrollo integral.

**Buen trato:** Conjunto de actitudes y comportamientos basados en el respeto, la empatía, la escucha y el reconocimiento de la dignidad de la persona, que promueven relaciones fraternas y saludables dentro de la comunidad educativa.

**Carisma agustino recoleto:** Espiritualidad y estilo educativo inspirado en san Agustín y vivido por la Orden de Agustinos Recoletos, que promueve la interioridad, la vida en comunidad, el amor como principio de convivencia, la búsqueda de la verdad y el cuidado fraternal, especialmente de los más vulnerables.

**Convivencia escolar:** Conjunto de relaciones interpersonales que se desarrollan en la institución educativa, basadas en el respeto mutuo, la justicia, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos, orientadas al bien común.

**Convivencia escolar democrática:** es la relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: alumnos, docentes, directivos, administrativos, padres de familia y personal de apoyo en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Esto implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de otros.

**Confidencialidad:** Principio que garantiza el resguardo de la información relacionada con presuntos hechos de violencia, evitando su difusión indebida y protegiendo la intimidad de los estudiantes involucrados.

**Interés superior del niño, niña y adolescente:** Principio fundamental que orienta toda decisión y actuación institucional, priorizando el bienestar integral, la protección y el desarrollo pleno del estudiante por encima de cualquier otro interés.

**Protección integral:** Conjunto de acciones preventivas, formativas y de intervención destinadas a salvaguardar la integridad física, psicológica, moral y espiritual de los estudiantes.

**Revictimización:** Situación en la que la persona afectada por un hecho de violencia vuelve a sufrir daño como consecuencia de actuaciones inadecuadas, interrogatorios reiterados o exposición innecesaria de su caso.

**SiseVe.** Aplicación virtual que permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar. A través de dicha aplicación las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de

información actualizada sobre la situación de violencia escolar en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional. Asimismo, el portal SíseVe ofrece, a directivos y docentes, materiales orientadores para la promoción de la convivencia escolar, prevención de la violencia y atención de casos.

**Violencia escolar:** Toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico o sexual a un estudiante, producida dentro o fuera de la institución educativa, cuando exista relación con algún miembro de la comunidad educativa o con el entorno escolar.

**Violencia física:** Uso intencional de la fuerza que puede causar daño corporal, dolor o lesiones al estudiante.

**Violencia psicológica:** Conductas que afectan la autoestima, estabilidad emocional o desarrollo personal del estudiante, como insultos, humillaciones, amenazas, aislamiento o manipulación.

**Violencia sexual:** Todo acto de connotación sexual ejercido contra un estudiante sin su consentimiento, aprovechando una situación de poder, autoridad o confianza, y que vulnera gravemente su dignidad y derechos.

**Armas de fuego:** cualquier arma que conste de un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello.

**Arma blanca:** objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como navajas, cuchillo, tijeras, entre otros que puedan utilizarse para amedrentar o causar daño.

**Castigo físico:** es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley Nº 30403). Algunos ejemplos de castigo físico son: jalones de patilla, de oreja o de pelo, palmazo, manotazo, bofetada, cocacho, arañazo, pellizco, mordisco, reglazo en la mano u otra parte del cuerpo, obligar a ponerse en posturas incómodas, ordenar planchas y/o ranas, ordenar a escribir “planas”, entre otros.

**Castigo humillante:** cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de la educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley Nº 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son: ridiculizaciones, menospicio, sustos, denigraciones, amenazas, rechazo, así como ignorar, discriminar entre otros.

## 1.6 Principios

El Plan de Protección al Menor se rige por los siguientes principios, iluminados por el carisma agustino recoleto y la normativa vigente:

**Dignidad de la persona humana:** Todo estudiante es una persona única e irrepetible, creada a imagen y semejanza de Dios, merecedora de respeto absoluto. Cualquier forma de violencia atenta contra esta dignidad y contradice la misión educativa cristiana.

**Interés superior del niño, niña y adolescente:** En toda actuación institucional prevalece el bienestar integral del estudiante, priorizando su protección física, psicológica, moral y espiritual por encima de cualquier otro interés institucional o personal.

**Prevención y cuidado integral:** La institución asume una cultura preventiva que promueve ambientes seguros, relaciones sanas y el desarrollo armónico de los estudiantes, anticipándose a situaciones de riesgo mediante acciones formativas y de acompañamiento.

**Vida en comunidad y corresponsabilidad:** Fieles al espíritu agustino recolecto, todos los miembros de la comunidad educativa participan activamente en el cuidado y protección de los menores, fomentando la fraternidad, el apoyo mutuo y la vigilancia responsable.

**Comité de Gestión del Bienestar:** es el encargado de socializar el presente documento y generar acciones de acompañamiento socioafectivo y cognitivo de estudiantes. Atiende los casos que se presentan hasta el cierre de los mismos.

**Confidencialidad y respeto:** El tratamiento de los casos de violencia se realiza con estricta reserva, protegiendo la intimidad de las personas involucradas y evitando toda forma de exposición o estigmatización.

**Enfoque formativo y restaurativo:** Las intervenciones institucionales buscan no solo sancionar, sino también educar, sanar y restaurar las relaciones, promoviendo la reflexión, la reconciliación y el crecimiento personal, en coherencia con el valor cristiano del perdón.

**Debido proceso:** Toda actuación respeta los procedimientos establecidos, garantizando imparcialidad, objetividad y el derecho a ser escuchados, conforme a la normativa del MINEDU y a los principios de justicia.

**Acompañamiento integral:** La institución brinda acompañamiento pedagógico, emocional y espiritual a los estudiantes involucrados en situaciones de violencia, fortaleciendo su proceso de sanación y reintegración a la comunidad educativa.

## **1.7 Formas de tomar conocimiento de un presunto hecho de violencia contra estudiantes**

La institución puede tomar conocimiento de un presunto hecho de violencia a través de la comunicación directa del estudiante, la información brindada por padres de familia, docentes, personal administrativo, observaciones durante la labor educativa o reportes realizados por terceros, siguiendo los canales formales establecidos.

Toda información recibida será atendida con seriedad, reserva y prontitud.

## **1.8 Sobre hechos que no constituyen necesariamente violencia escolar**

En el marco del presente Plan, se reconoce que no toda situación de conflicto, desacuerdo o dificultad en la convivencia constituye necesariamente un hecho de violencia escolar. Identificar adecuadamente estas situaciones permite abordarlas desde una perspectiva pedagógica y formativa, evitando la sobredimensión de los hechos y promoviendo el crecimiento personal y comunitario, en coherencia con el carisma agustino recoleto.

Se consideran, a modo de ejemplo, situaciones que no constituyen necesariamente violencia escolar, siempre que no sean reiteradas, intencionales ni generen daño significativo:

- Conflictos ocasionales entre estudiantes: desacuerdos verbales, discusiones momentáneas o diferencias de opinión propias de la convivencia diaria, que pueden resolverse mediante el diálogo guiado, la mediación y la reflexión.

- Conductas propias del proceso formativo: llamados de atención respetuosos, orientaciones pedagógicas o correcciones realizadas por el personal educativo sin humillación, castigo físico ni trato degradante.
- Juegos bruscos no intencionales: situaciones accidentales ocurridas durante actividades recreativas o deportivas, cuando no existe intención de causar daño ni desequilibrio de poder.
- Situaciones propias de la convivencia escolar: manifestaciones ocasionales de enojo, tristeza o frustración que no derivan en agresión ni vulneración.
- Corrección de conducta: un docente corrige una conducta inadecuada de forma firme, pero respetuosa con el objetivo de hacer reflexionar al estudiante en su comportamiento. Se adoptan las medidas correctivas contempladas en el Reglamento Interno de la I.E

## **1.9 Qué hacer y qué no hacer**

### **Qué hacer:**

- Escuchar con atención y respeto.
- Proteger inmediatamente al estudiante.
- Informar a las instancias correspondientes.
- Registrar los hechos según el protocolo.
- Actuar con prontitud y en los tiempos establecidos.
- Apoyar y orientar a los alumnos agresores pues suelen ser víctimas de otros tipos de violencia.

### **Qué no hacer:**

- Minimizar o ignorar la situación.
- Interrogar de manera insistente a la presunta víctima.
- Difundir información confidencial.
- Actuar de forma improvisada o sin sustento normativo.
- Confrontar al agresor con el alumno(a) agredido
- Ocultar al padre de familia un incidente de violencia escolar que involucre a su hijo(a).
- Demorar la atención del caso
- Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión cometida por un adulto que trabaja en la I.E

## **1.10 Elementos clave del protocolo de atención**

- Detección e identificación,
- Protección inmediata,
- Registro y reporte obligatorio en SISEVE,
- Intervención con víctima y agresor,
- Comunicación con las familias,
- Acciones restaurativas,
- Seguimiento permanente.

- 

## **1.11 Enfoque formativo–restaurativo inspirado en el carisma agustino recoleto**

El enfoque formativo–restaurativo orienta la actuación institucional frente a los casos de violencia, priorizando la educación integral de la persona y la restauración de las relaciones dañadas, antes que una respuesta exclusivamente sancionadora. Este enfoque se inspira en el carisma agustino recoleto, que pone en el centro el **diálogo sincero**, la **reconciliación** y la **vida fraterna en comunidad**.

Desde la espiritualidad agustiniana, se reconoce que el conflicto puede convertirse en una oportunidad de crecimiento personal y comunitario cuando es abordado con verdad, amor y justicia. Por ello, la intervención busca ayudar a los estudiantes a tomar conciencia del daño causado, asumir responsabilidades y reconstruir los vínculos rotos.

### **Elementos clave del enfoque:**

- **Diálogo:** Espacios guiados de escucha y reflexión donde los estudiantes pueden expresar lo ocurrido, sus emociones y puntos de vista, favoreciendo la comprensión mutua.
- **Reconciliación:** Proceso gradual orientado a sanar heridas, pedir perdón, ofrecer disculpas sinceras y restablecer la confianza, cuando las condiciones lo permiten.
- **Vida fraterna:** Promoción de relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y el cuidado mutuo, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

### **Ejemplos prácticos de aplicación:**

- *Caso de bullying verbal:* Luego de asegurar la protección de la víctima, se realizan encuentros formativos con el agresor para reflexionar sobre el impacto de sus palabras. Posteriormente, y si la situación lo permite, se facilita un espacio de diálogo acompañado por el tutor, donde el agresor reconoce el daño causado y se compromete a cambiar su conducta.
- *Caso de exclusión social:* Se trabaja con el grupo aula actividades de sensibilización sobre empatía y convivencia fraterna, promoviendo la integración del estudiante afectado y reforzando valores comunitarios.
- *Caso de conflicto reiterado:* Se implementan compromisos de convivencia y seguimiento personalizado, acompañando a los estudiantes involucrados desde una perspectiva pedagógica y pastoral.

Este enfoque permite que la comunidad educativa no solo prevenga la reincidencia de la violencia, sino que forme personas conscientes, responsables y comprometidas con el bien común, fieles al espíritu agustino recoleto.

## **1.12 Evaluación de la convivencia en nuestro colegio**

La institución realiza evaluaciones trimestrales de la convivencia escolar mediante instrumentos participativos que permiten identificar fortalezas, riesgos y oportunidades de mejora. Los resultados orientan acciones preventivas, formativas y correctivas, fortaleciendo una cultura de buen trato y protección al menor.

## Nivel Inicial

Criterio	Valores	Actitud	Obras Incidentales
Identidad Agustiniana  Realizada por las tutoras	Amistad	Lealtad Confianza	Ayudo a mis compañeros cuando lo necesitan
			Acepto al amigo considerando sus diferencias
			Me relaciono de manera positiva con los demás.
	Libertad	Responsabilidad	Cumplio con mis responsabilidades mostrando una buena actitud.
			Escucho con atención y respeto a la persona que habla.
			Saludo y me despido con amabilidad y cortesía.
	Interioridad	Recogimiento	Mantengo momentos de silencio.
			Tomo una postura adecuada en los momentos de oración y reflexión.
	Comunidad	Bien común Respeto	Mantengo limpio y ordenado los espacios comunes.
			Trabajo en equipo por el bien común.
			Respeto el espacio y opinión de mis compañeros.
	Justicia Solidaria	Empatía	Trato con respeto a todos los miembros de mi comunidad.
			Participo en las campañas solidarias y de cuidado del medio ambiente.
	Verdad	Honestidad	Digo siempre la verdad y asumo las consecuencias de mis actos.

## 1° y 2° grado de primaria

CRITERIOS	VALORES	Actitud	OBRAS INCIDENTALES	AUTOEVALUACIÓN
Urbanidad	LIBERTAD	Responsabilidad	Demuestro puntualidad al ingreso, salida del colegio y en todo momento.	
			Manejo la agenda con responsabilidad (copio y hago firmar mi agenda).	
			Asisto al colegio correctamente uniformado y mantengo una adecuada presentación.	
Identidad Agustiniana	AMISTAD	Lealtad Confianza	Apoyo a mi amigo en buenos y malos momentos.	
			Evito hablar mal de mis compañeros	
			Digo no a aquello que no está bien, así me lo pidan mis amigos.	
	VERDAD	Honestidad	Digo siempre la verdad y asumo la consecuencia de mis actos.	
	INTERIORIDAD	Recogimiento	Mantengo momentos de silencio	

			Mantengo una postura adecuada en momentos de reflexión de la mañana y celebraciones litúrgicas.	
	JUSTICIA SOLIDARIA	Empatía	Ayudo a los demás y participo en las campañas solidarias y de cuidado del medio ambiente.	
Actitud en el aula	COMUNIDAD	Bien común Respeto	Mantengo limpio y ordenado los espacios comunes	
			Trabajo en equipo por el bien común, integrando a todos mis compañeros sin excepción.	
	LIBERTAD	Responsabilidad	Escucha con atención y respeto al que toma la palabra.	
			Práctico los buenos modales y utilizo un vocabulario adecuado en todo momento.	
	JUSTICIA SOLIDARIA	Empatía	Trato por igual y con respeto a todos los miembros de mi comunidad.	

### 3° a 6° grado de primaria

CRITERIO	VALORES	Actitud	OBRAS INCIDENTALES	AUTOEVALUACIÓN 1era persona
Urbanidad	LIBERTAD	Responsabilidad	Demuestro puntualidad al ingreso, salida del colegio y en todo momento.	
			Manejo la agenda con responsabilidad (copio y hago firmar mi agenda).	
			Asisto al colegio correctamente uniformado y mantengo una adecuada presentación.	
Identidad Agustiniana	AMISTAD	Lealtad Confianza	Apoyo a mi amigo en buenos y malos momentos.	
			Evito hablar mal de mis compañeros	
			Digo no a aquello que no está bien, así me lo pidan mis amigos.	
	VERDAD	Honestidad	Digo siempre la verdad y asumo la consecuencia de mis actos.	
	INTERIORIDAD	Recogimiento	Mantengo momentos de silencio	
			Mantengo una postura adecuada en momentos de reflexión de la mañana y celebraciones litúrgicas.	
	JUSTICIA SOLIDARIA	Empatía	Ayudo a los demás y participo en las campañas solidarias y de cuidado del medio ambiente.	

Actitud en el aula	COMUNIDAD	Bien común Respeto	Mantengo limpio y ordenado los espacios comunes	
			Trabajo en equipo por el bien común, integrando a todos mis compañeros sin excepción.	
	LIBERTAD	Responsabilidad	Escucha con atención y respeto al que toma la palabra.	
			Práctico los buenos modales y utilizo un vocabulario adecuado en todo momento.	
	JUSTICIA SOLIDARIA	Empatía	Trato por igual y con respeto a todos los miembros de mi comunidad.	

## Secundaria

CRITERIOS	VALORES	ACTITUD	OBRAS INCIDENTALES	AUTEOVALUACIÓN 1era persona	COEVALUACIÓN 3era persona
Urbanidad	LIBERTAD	Responsabilidad	Soy puntual al ingreso, salida del colegio y en todo momento.		
			Manejo mi agenda responsablemente, (copio y hago firmar mi agenda)		
			Asisto al colegio correctamente uniformado y mantengo mi buena presentación (sin añadir otras prendas, ni maquillaje)		
			Uso el celular cumpliendo las disposiciones institucionales.		
Identidad Agustiniana	AMISTAD	Lealtad Confianza	Apoyo a mi amigo(a) en momentos favorables y difíciles.		
			Digo "no" a aquello que no está bien, así me lo pidan mis amigos.		
	VERDAD	Honestidad	Digo siempre la verdad y asumo la consecuencia de mis actos.		
	INTERIORIDAD	Recogimiento	Mantengo momentos de silencio (reflexiones de la mañana, misa)		
			Mantengo una postura adecuada en momentos de reflexión de la mañana y celebraciones litúrgicas.		
Actitud en el aula	JUSTICIA SOLIDARIA	Empatía	Ayudo a los demás y participo en las campañas solidarias y de cuidado del medio ambiente.		
	COMUNIDAD	Bien común Respeto	Mantengo limpio y ordenado los espacios comunes.		
			Trabajo en equipo por el bien común, integrando a todos mis compañeros sin excepción.		
			Evito hablar mal de mis compañeros.		
	LIBERTAD	Responsabilidad	Escucha con atención y respeto al que toma la palabra.		
			Práctico los buenos modales y utilizo un vocabulario adecuado en todo momento.		
	JUSTICIA SOLIDARIA	Empatía	Trato por igual y con respeto a todos mis compañeros.		

# **Segunda parte: Protocolos de violencia escolar entre estudiantes**

## **Protocolo 1 Violencia física y/o psicológica**

Comprende toda acción u omisión intencional entre estudiantes que cause daño físico o afectación emocional, como golpes, empujones, amenazas, insultos, burlas reiteradas, humillaciones o exclusión social.

## **Protocolo 2 Acoso entre estudiantes (bullying y cyberbullying)**

El acoso entre estudiantes es toda forma de violencia intencional, repetida y sostenida en el tiempo, ejercida por uno o varios estudiantes contra otro, con el propósito de intimidar, causar daño físico, psicológico, social o moral, aprovechando una situación de desequilibrio de poder.

El cyberbullying es una modalidad de acoso que se realiza mediante el uso de tecnologías digitales (redes sociales, mensajería instantánea, correos electrónicos, videojuegos en línea, IA, entre otros), caracterizándose por su alcance masivo, permanencia en el tiempo y dificultad de control.

El acoso es reiterativo y sistemático, que puede ocurrir a diario y para considerarse “acoso” mínimo más de dos veces, estableciendo un patrón de comportamiento hostil. De presentarse lesiones físicas, los hechos deben ser comunicados a la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial.

El acoso puede manifestarse de diversas maneras:

- Acoso físico: golpes, empujones, patadas, daños o robos de pertenencias.
- Acoso verbal: insultos, burlas, apodos ofensivos, amenazas.
- Acoso psicológico o emocional: humillaciones, intimidación, manipulación, exclusión.
- Acoso social: aislamiento deliberado, rechazo del grupo, difusión de rumores.
- Acoso sexual: comentarios, gestos o acciones de connotación sexual no consentidas.
- Cyberbullying: mensajes ofensivos, difusión de imágenes o videos sin consentimiento, suplantación de identidad, amenazas o ridiculización en entornos digitales.

### **Señales de alerta**

Se consideran señales de posible acoso:

- Cambios bruscos de conducta o estado de ánimo.
- Aislamiento, retraimiento o miedo a asistir al colegio.
- Bajo rendimiento académico repentino.
- Lesiones físicas frecuentes sin explicación clara.
- Uso ansioso o evitativo de dispositivos digitales.
- Expresiones de tristeza, ansiedad o desesperanza.

## **Protocolo 3 Violencia con uso de armas**

Se considera violencia con uso de armas toda situación en la que un estudiante, miembro de la comunidad educativa o tercero porta, amenaza o utiliza un arma dentro o en los alrededores de la institución educativa, poniendo en riesgo la vida, integridad física y emocional de las personas. Puede manifestarse desde acciones como intimidar, coaccionar, amenazar hasta lograr afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes.

Para efectos de este protocolo, se entiende por arma:

- Armas de fuego (reales o réplicas).
- Armas blancas (cuchillos, navajas, tijeras, objetos punzocortantes).
- Objetos contundentes o peligrosos utilizados con intención de causar daño
- Armas improvisadas o cualquier elemento usado como medio de agresión.

### **Señales de alerta**

- Amenazas explícitas o implícitas de daño grave.
- Comentarios sobre portar armas o intención de usarlas.
  
- Exhibición de armas u objetos peligrosos.
- Cambios conductuales severos (agresividad, aislamiento extremo).
- Difusión de mensajes o imágenes violentas en redes sociales.

## **Protocolo 4 Violencia sexual (violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)**

Se considera **violencia sexual** toda acción u omisión que vulnere la libertad, integridad y dignidad sexual de un niño, niña o adolescente, cometida por un adulto o por otro menor, mediante coacción, amenaza, engaño, abuso de poder o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, con o sin contacto físico.

Incluye, entre otros:

- Violación sexual.
- Tocamientos indebidos.
- Actos de connotación sexual o actos libidinosos.
- Acoso sexual verbal, gestual o digital.
- Exposición a material sexual inapropiado.
- Solicitud de favores sexuales o insinuaciones no consentidas.

### **Principios orientadores**

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Tolerancia cero frente a la violencia sexual.
- Protección inmediata y prioritaria de la víctima.
- Confidencialidad y respeto.

- No revictimización.
- Actuación diligente y obligatoria.

#### **Señales de alerta**

- Cambios bruscos de conducta, retraimiento o miedo.
- Lesiones físicas en zonas íntimas.
- Relatos directos o indirectos del menor.
- Conductas sexualizadas no acordes a la edad.
- Bajo rendimiento escolar repentino.
- Síntomas de ansiedad, depresión o culpa.

### **Tercera parte: Protocolos de violencia escolar del personal de la I.E a estudiantes**

#### **Protocolo 5 Castigo físico y humillante**

Se entiende por **castigo físico y humillante** toda acción u omisión que tenga como finalidad corregir o sancionar a un niño, niña o adolescente mediante el **uso de la fuerza física**, el **trato degradante**, la humillación pública o privada, el menoscabo o la intimidación, causando daño físico, emocional o psicológico.

Incluye, entre otros:

- Golpes, empujones, pellizcos, jalones, bofetadas.
- Obligar a posturas dolorosas o incómodas.
- Gritos, insultos, burlas, amenazas o ridiculizaciones.
- Exposición del estudiante al escarnio público.
- Cualquier forma de disciplina basada en el miedo.

#### **Marco de protección**

- El castigo físico y humillante está **prohibido** en toda institución educativa.
- Constituye una **vulneración de derechos** y una forma de violencia contra el menor.
- Es incompatible con el **modelo educativo agustino recoleto**, basado en el amor, la paciencia, la interioridad y la corrección fraterna.

#### **Señales de alerta**

- Lesiones físicas recurrentes o sin explicación.
- Miedo excesivo hacia un adulto o autoridad.
- Cambios emocionales: tristeza, ansiedad, retraimiento, agresividad.
- Relatos espontáneos o indirectos del estudiante.
- Actitudes de humillación normalizadas en el aula.

## **Protocolo 6 Violencia sexual (violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)**

Todo acto de connotación sexual ejercido contra estudiantes sin consentimiento, que vulnere la dignidad, integridad y derechos del estudiante afectado.

La institución asume una política de **tolerancia cero** frente a la violencia sexual, reafirmando su compromiso con la protección integral del menor, la verdad, la justicia y el cuidado fraternal, en coherencia con el carisma agustino recolecto.

Se establece la ruta institucional común que debe activarse ante cualquier presunto hecho de violencia contra estudiantes, independientemente de su tipología. **Su aplicación es obligatoria para todo el personal de la institución educativa.**

### **A. Activación inmediata del protocolo**

- Recepción de la información: el hecho puede ser conocido por comunicación directa del estudiante, reporte de un miembro de la comunidad educativa, observación directa o información de terceros.
- Comunicación inmediata: Quien toma conocimiento informa sin demora al tutor, coordinador de convivencia o directivo más cercano.
- Protección inmediata: Se garantiza la seguridad del estudiante afectado, evitando la revictimización y separándolo del presunto agresor si corresponde.

### **B. Registro y documentación**

- Registro objetivo de los hechos: se consignan los hechos de manera clara, objetiva y confidencial en los formatos institucionales.
- Reporte en SISEVE: cuando la normativa lo exige, el caso se registra obligatoriamente en el sistema SISEVE, respetando los plazos establecidos.

### **C. Evaluación y clasificación del caso**

- Análisis preliminar: el Comité de Bienestar evalúa la naturaleza del hecho (tipo de violencia, gravedad, reiteración) para determinar las acciones correspondientes.
- Determinación de medidas: se definen medidas de protección, formativas y disciplinarias, conforme a la normativa vigente y al Reglamento Interno.

### **D. Intervención integral**

- Acompañamiento al estudiante afectado: se brinda contención emocional, apoyo pedagógico y, de ser necesario, acompañamiento espiritual.
- Intervención con el presunto agresor: se realiza orientación formativa, promoviendo la toma de conciencia, la responsabilidad y la reparación del daño.
- Acciones restaurativas: cuando las condiciones lo permiten, se promueven espacios de mediación y reconciliación, inspirados en la pedagogía agustino recoleta.

### **E. Comunicación con las familias**

- Información oportuna: se comunica el hecho a los padres o apoderados de manera clara, respetuosa y confidencial.

- Corresponsabilidad familiar: se compromete a las familias en el proceso de acompañamiento y seguimiento.

#### **F. Articulación interinstitucional**

- Derivación a instancias externas: en casos graves (violencia sexual, uso de armas u otros), se articula con la UGEL, DEMUNA, CEM, Ministerio Público u otras entidades competentes.

#### **G. Seguimiento y cierre**

- Monitoreo permanente: se realiza seguimiento del caso para asegurar la protección del estudiante y la no repetición de los hechos.
- Evaluación y cierre: el caso se cierra cuando se ha restablecido la convivencia y se han cumplido las medidas adoptadas, dejando constancia documentada.

Estos protocolos se aplican bajo los principios de interés superior del estudiante, confidencialidad, debido proceso, enfoque preventivo y restaurativo, fortaleciendo una cultura institucional de cuidado y buen trato.

## **Cuarta parte: Protocolo de violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario**

### **Protocolo 7 Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario. (violencia física, psicológica y sexual)**

La institución rechaza de manera absoluta toda forma de castigo físico y humillante, reafirmando su compromiso con una educación basada en el respeto, el buen trato y la dignidad de la persona, en coherencia con el carisma agustino recoleto.

El presente protocolo se aplica cuando la IE identifica que los estudiantes son víctimas de violencia por parte de los integrantes de su grupo familiar en el marco de la Ley Nº 30364. Se denuncia el hecho a la DEMUNA a fin de que actúe en el marco de las competencias y la familia reciba orientación en pautas de crianza positiva.

Se considera violencia contra estudiantes por parte del entorno familiar o comunitario toda acción u omisión ejercida por un familiar, cuidador, vecino u otra persona del entorno social del estudiante que cause daño físico, psicológico o sexual, o ponga en riesgo su integridad y desarrollo. Incluye violencia física, psicológica, sexual y negligencia.

#### **Ejemplos:**

- Golpes, castigos físicos o maltrato dentro del hogar.
- Insultos, humillaciones, amenazas o control excesivo.
- Abuso o explotación sexual.
- Negligencia en el cuidado, abandono o desatención grave.

#### **Protocolo de actuación (obligatorio):**

- 1. Detección y toma de conocimiento:**
  - o El hecho puede ser conocido por manifestación del estudiante, observación de indicadores (lesiones, cambios de conducta), información de terceros o reportes institucionales.
- 2. Protección inmediata del estudiante:**
  - o Se brinda contención emocional inicial y se evalúan medidas para garantizar su seguridad dentro de la institución.
- 3. Comunicación inmediata a la dirección:**
  - o El caso es informado de manera inmediata al director o autoridad designada.
- 4. Registro y reporte obligatorio:**
  - o Se registran los hechos de manera objetiva y confidencial.
  - o El caso se reporta obligatoriamente en SISEVE, conforme a la normativa vigente.
- 5. Activación de la ruta externa de protección:**
  - o Se comunica a la UGEL.
  - o Se deriva a las instancias competentes: DEMUNA, CEM, Ministerio Público, Policía Nacional u otras, según corresponda.
- 6. Comunicación con la familia:**
  - o La comunicación se realiza con criterio de protección, evitando alertar al presunto agresor cuando ello represente un riesgo para el estudiante.
- 7. Acompañamiento integral al estudiante:**
  - o Se garantiza apoyo psicológico especializado.
  - o Se brinda acompañamiento pedagógico para asegurar la continuidad educativa.
  - o Se ofrece acompañamiento espiritual, respetando la voluntad del estudiante y su familia.
- 8. Seguimiento institucional:**
  - o Se realiza seguimiento permanente en coordinación con las instancias externas hasta garantizar la protección y el bienestar del estudiante.

La institución reafirma su compromiso de actuar con prontitud, prudencia y caridad cristiana, protegiendo el interés superior del niño, niña y adolescente y fortaleciendo una cultura de cuidado y corresponsabilidad, en coherencia con el carisma agustino recoleto.

## ANEXO 1



**Normas de actuación  
en relación con los menores  
a efectos de evitar conductas impropias**

## **1. Preámbulo**

Todas las instituciones de la Orden de Agustinos Recoletos pretenden ayudar al crecimiento humano y personal de quienes las frecuentan. Sin embargo, hay que estar atentos, pues esta ayuda puede derivar en otro tipo de relación muy perjudicial, consciente o inconsciente. Es necesario proteger, sobre todo a las personas más vulnerables, de posibles abusos, especialmente del abuso sexual. Del mismo modo, es importante ofrecer a todas las personas que tienen contacto con menores unas pautas y formación apropiada que evite posibles circunstancias de riesgo que puedan dar lugar a malos entendidos o falsas acusaciones.

En los últimos años hemos sido testigos de un aumento en la protección sobre niños y jóvenes para evitar que sean víctimas de malos tratos o de abusos sexuales. Se ha acrecentado la sensibilidad social ante esta realidad, que atenta contra los derechos de las personas y compromete el correcto desarrollo emocional de los menores. Las instituciones educativas y apostólicas deben estar formadas y preparadas para prevenir y evitar que sucedan estos casos. Las familias depositan su confianza en las instituciones educativas, pastorales y sociales de los Agustinos Recoletos y los hacen responsables de la integridad de los menores. Estas instituciones están obligadas a garantizar que las interacciones que en ellos se viven sean seguras y positivas, tanto en las relaciones verticales que se dan entre los menores y los profesionales adultos que en ellas trabajan, como entre los mismos menores con su diversidad de edades, experiencias y evolución psicológica.

El respeto a la dignidad de las personas y a su desarrollo exige la observancia de normas de comportamiento que garanticen a todos la protección que naturalmente se les debe y que el ordenamiento jurídico les garantiza. El objeto de estas normas es ayudar a quienes trabajan en instituciones apostólicas relacionadas con la Orden de Agustinos Recoletos a proceder de modo correcto con menores cuando actúan en el ejercicio de la misión que le encomienda la institución y en representación de ella. Este documento trata únicamente de la prevención para reducir situaciones de riesgo. En absoluto quiere mermar el espíritu de servicio y cercanía que prima en nuestras instituciones, sobre el que no se expresa ninguna objeción a través de este documento. Es, además, un complemento al Protocolo de protección y prevención de la infancia y de la adolescencia en la Orden de Agustinos

Recoletos (Roma, 2015), y al Plan marco de protección de la infancia y adolescencia (Roma, 2018).

## **0. Quiénes han de tener presentes estas normas**

Han de seguir estas normas todas las personas que trabajan en instituciones educativas o en actividades con menores en las que la Orden de Agustinos Recoletos tiene responsabilidad: los religiosos agustinos recoletos, el profesorado, el personal de administración y servicios, los voluntarios, catequistas, monitores y todos los que desde estas instituciones y en representación de ellas actúan ante terceros.

### **1. Indicaciones generales**

La mayoría de las normas y procedimientos que se indican a continuación son de sentido común y ya se practican, pero es importante que cada persona en su labor se sepa advertida y verifique concretamente que se cumplan en todas las situaciones en las que se desarrolla su trabajo y que los superiores, directores o encargados de actividades velen por su aplicación:

- a. Hay que ser consciente de que se desempeña un papel profesional o institucional, no meramente privado, y que las personas con quienes se trata, en principio, confían en nuestra buena intención y tienden a obedecer a nuestra autoridad, por lo que se asume una gran responsabilidad.
- b. Trátese a todas las personas de forma respetuosa, sin invadir su intimidad, ni corporal ni psicológica.
- c. Hay que ser prudente. Téngase presente que otras personas pueden interpretar mal nuestras acciones, a pesar de todo lo bien intencionadas que sean. No hay que fiarse únicamente de nuestro buen nombre como protección. Es necesario evitar pensar que «eso a mí no me pasará». Quienes más peligro tienen frecuentemente no son conscientes; atiéndase cualquier indicación de que nuestro comportamiento puede ser mal interpretado. Tómese conciencia de las situaciones que puedan implicar riesgos y sépase cómo evitarlas. No se quite importancia, ni se exagere sobre las normas de

prudencia en el trato con otras personas y el abuso a la infancia. Se requiere cautela en todas las situaciones de interacción personal.

- d. Foméntense la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.
- e. Búsquese siempre la trasparencia, procurando que cualquier actuación sea a la luz del día y verificable con testigos. Evítense, en lo posible, situaciones comprometidas en las que un adulto se pueda encontrar solo con un menor.
- f. No se lleve a menores a solas en el coche, ni siquiera en trayectos cortos, salvo que resulte imprescindible por razones de seguridad. En tal caso, asegúrese de que un familiar, adulto educador u otro empleado sepa que lo va a hacer.
- g. Planifíquese y organícese cualquier evento que incluya a menores de forma que se minimicen los riesgos: que esté presente más de una persona, o que al menos haya otras personas en el entorno inmediato.
- h. Si es posible, colóquense cristales transparentes en las puertas de los espacios donde se haya de permanecer con otra persona a solas, o manténganse las puertas abiertas. Hágase la entrevista individual con los menores en espacio visible y sea conocida por otros adultos. No se esté tiempo a solas con menores.
- i. Las muestras de afecto son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos. Están relacionadas con la acogida, la aprobación, la comprensión, la escucha empática o el aprecio por el otro, pero no implican necesariamente contacto físico. Evítese todo contacto inadecuado o innecesario, físico o verbal, que pueda prestarse a ambigüedades. Séase parco en las manifestaciones de afecto con menores, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes, injustificados o que se puedan interpretar mal. Es importante encontrar los gestos y palabras adecuados y en los contextos apropiados, de modo que no se genere ningún tipo de ambigüedad, no comporten estimulación erótica, ni ocasionen desagrado o invasión de la intimidad de la otra persona.
- j. No se muestre favoritismo individual a menores, sea con obsequios que se puedan malinterpretar o de palabra.
- k. En general, comuníquese a los responsables las intervenciones con menores susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.

- I. Cuídense el lenguaje verbal y no verbal. No se pronuncien vulgaridades ni expresiones soeces en presencia de menores. Evítense siempre comentarios o gestos sugerentes de naturaleza sexual, aunque sea en broma.
- m. No se enseñe a los menores juegos inapropiados, ni sitios de Internet, ni nada que pueda ser interpretado como pornografía.
- n. Nunca se hagan fotos ni se tomen vídeos de carácter privado o íntimo. Si se realizan fotos, preferentemente de grupo, para uso exclusivo de la actividad colegial o pastoral, hágase por personal autorizado y nunca en situaciones comprometidas.
- o. Cualquier religioso o seglar relacionado con obras apostólicas de la Orden que tenga “noticia” de un posible abuso sexual en el que esté presumiblemente implicado un menor de edad o persona vulnerable tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente al responsable de la institución, al Superior mayor correspondiente o a la Comisión de Protección de menores de la Orden vía correo electrónico: childprotection@oar.it

## *2. Indicaciones más específicas para la relación con menores*

Las indicaciones siguientes se centran en situaciones ordinarias en el trato profesional entre adultos y menores que se exponen a ser interpretadas ambiguamente por unos y otros, incluso por terceros. Con estas indicaciones se intenta eliminar tal ambigüedad, de modo que no se ponga en cuestión el servicio que se quiere hacer a los menores en nuestras instituciones.

## *3. Con menores de 0 a 12 años*

- a. Cuando haya que ayudarles a cambiarse o vestirse, y cuando proceda, hágase con la puerta abierta y, a ser posible, con otros adultos en zonas inmediatas.
- b. Los padres deben tener acceso a las comunicaciones por correo que se les envían desde la institución.
- c. Se procurará tener espacios diferenciados de lavabos para adultos y niños. Para los alumnos, a ser posible, se diferenciarán también para franjas de edad.
- d. Si hay incidentes que controlar en lavabos o vestuarios, intervendrán los adultos a los que competía el momento o la actividad.

- e. El cuidado de enfermería no urgentes se hará por el personal específico si lo hay, y en todo caso siempre con la puerta entreabierta.
- f. Cuando duermen en el centro, sean custodiados por varios cuidadores.
- g. Si salen de la institución en actividad que implique dormir, habrá espacios específicos para niños y niñas, y los adultos, a ser posible, dormirán en lugar aparte o al menos separados de los niños.

#### *4. Con menores de 13 a 18 años*

- a) Los adultos vinculados a la institución por contrato laboral o incluso como colaboradores voluntarios no pueden tener relaciones afectivo-sexuales con menores del centro.
- b) No se utilizarán expresiones verbales equívocas de carácter erótico o sexual, ni referencias al aspecto físico que supongan ironías, humillación o invasión de su intimidad.
- c) Se guardará reserva sobre la vida íntima tanto de los adultos como de los menores y se cortará toda conversación o comentario de carácter morboso o indecente.
- d) Se evitarán todas las acciones o usos de ropas que supongan la excitación sexual o erótica.
- e) Se puede designar un menor como responsable del vestuario que avise al profesorado de situaciones de riesgo entre iguales.
- f) Los adultos y educadores del centro no darán sus teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores, ni se citarán con ellos fuera del centro sin permiso expreso de la dirección.
- g) Las cuentas de redes sociales que se utilicen para la comunicación con los menores serán únicamente institucionales, de las que el centro esté informado, y no tendrán un único administrador.
- h) Se cuidará de que la comunicación por mensajes o correos con menores, siempre por la vía institucional, deje copia, o la envíe también oculta a personas responsables del centro, y se evitará todo escrito que pueda dar lugar a interpretaciones equívocas.
- i) En salidas del centro, como excursiones o acampadas, las actividades serán visibles por el grupo, programadas y conocidas por varios responsables del centro.

- j) Ningún acompañante puede dormir o quedar solo en una habitación con un menor.
- k) En caso de que algún menor necesite cuidados específicos, se hará en presencia de otro adulto.

#### *5. Información, entrega y aceptación de estas normas*

La Orden de Agustinos Recoletos insta a todas las instituciones dependientes de ella a que se informe y entregue estas normas a todas las personas vinculadas a actividades con menores: religiosos agustinos recoletos, profesorado, el personal de administración y servicios, los voluntarios, catequistas, monitores y todos los que desde estas instituciones y en representación de ellas actúan ante terceros. Para dejar constancia de la aceptación, se sugiere el modelo **ANEXO I** (para personal contratado) para su firma en el momento de la entrega.

## **ANEXO 2 (para personal contratado)**



### **RECIBO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS MENORES A EFECTOS DE EVITAR CONDUCTAS IMPROPIAS**

Yo, Don /Dña....., mayor de edad, con D.N.I. número..... y con domicilio en....., en calidad de .....(PUESTO DENTRO DE LA EMPRESA) en el Colegio “Santa Rita de Casia” de Miraflores, Lima, Perú, manifiesta:

- Haber recibido, leído y comprendido las NORMAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS MENORES A EFECTOS DE EVITAR CONDUCTAS IMPROPIAS, entendiendo el contenido de las mismas como unas directrices de actuación por las que cualquier personal del centro debe regirse.
- Comprender la importancia que tiene la observancia de su contenido y en especial de aquellos compromisos y obligaciones inherentes a mis responsabilidades.
- Mi compromiso personal y profesional de cumplir con dichas normas, y acorde a las mismas, velar por los intereses de los menores.

Por todo ello me comprometo a cumplir las normas expuestas en dichos documentos y cooperar con el centro para su correcta aplicación y respeto.

Fecha y firma del trabajador:

**ANEXO 3**  **Protocolos de actuación ante casos de violencia actualizado ...**

**Tabla de equivalencias para la atención de casos de violencia escolar registrados en el portal SisVe**

PROTOCOLO	TIPO_Reporte	TIPO_VIOLENCIA	SUBTIPO_VIOLENCIA	ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS
1	Entre Escolares	Física	Sin lesiones	Protocolo 1
1	Entre Escolares	Psicológica	Acoso escolar	Protocolo 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Ciber acoso	Protocolo 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Verbal	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Intimidación	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Aislamiento	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
2	Entre Escolares	Sexual	Violación sexual	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos ilícitos	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Acoso sexual a través de medios tecnológicos	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Acoso sexual	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Física	Con lesiones	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Trato humillante	Protocolo 5
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Discriminación	Protocolo 5
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Verbal	Protocolo 5
4	Personal IE a Escolares	Física	Castigo físico	Protocolo 5
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Violación sexual	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Hostigamiento sexual	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos ilícitos	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos	Protocolo 6



📍 Colegio: Calle Sor Tita 231, Miraflores ☎ (01) 271 2719 / (01) 449 6765 / 946001240

📍 Inicial: Calle Simón Salguero 208, Surco ☎ (01) 445 3713

✉ csrcc@santaritadecasia.edu.pe ⚡ [www.santaritadecasia.edu.pe](http://www.santaritadecasia.edu.pe)